PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3170 DE 2022 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ALFONSO ZAMBRANO RUBY MARCELA

Entre los suscritos **MARTHA LUCIA HERNANDEZ NIETO**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.261.493** en calidad de **Ordenador Del Gasto (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 961 del 19 de septiembre del 2022, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **ALFONSO ZAMBRANO RUBY MARCELA** con Identificación Número **52.394.861** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y modificación al contrato No. **3170-2022** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, 8.12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito.**3***). Que, con la fecha 2 de febrero de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **3170-2022**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMISTRATIVO por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($30.904.000) y plazo de ejecución 30 de septiembre de 2022.**5).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar - el Contrato de Prestación de Servicios No. 3170-2022 enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION DE CONTRATACION. Adicional a lo anterior se requiere modificar la CLAUSULA DECIMA - SUPERVISOR: Quien a partir de la fecha sera el PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30.* **6)**. Que la subred Sur se encuentra en proceso de acreditación y se hace necesario incluir una nueva obligación dentro de las Cláusulas, Octava-Obligaciones Generales del Contratistas y Novena-Obligaciones de la Subred Sur E.S.E. **7).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y modificación que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022**. CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR:** Incluir a la **CLÁUSULA DECIMA- SUPERVISIÓN: Del contrato: 3170-2022** La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de *PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30*, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa presentación de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y ARL. **CLÁUSULA TERCERA** La presente prórroga y modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.